



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar la actualización del programa de la asignatura optativa Técnicas de Laboratorio para el Diagnóstico de Enfermedades de Plantas para la carrera de Agronomía - EX-2024-01041770- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03, RESCS-2021-430-E-UBA-REC y su modificatoria RESCS-2023-1096-E-UBA-REC y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la propuesta de actualización del programa de la asignatura optativa Técnicas de Laboratorio para el Diagnóstico de Enfermedades de Plantas para la carrera de Agronomía, acreditando para Taller de Práctica III: Intervención Crítica sobre la Realidad Agropecuaria Mediante la Articulación con las Aplicadas Agronómicas, sólo si al momento de cursarla tiene aprobadas las asignaturas correlativas requeridas y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución RESCS-2021-430-E-UBA-REC y su modificatoria RESCS-2023-1096-E-UBA-REC se aprueba el plan de estudio actual de la carrera de Agronomía.

Que los planes de estudio contemplan que los estudiantes deben cumplir una determinada cantidad de créditos en asignaturas de carácter optativo.

Que la resolución C.S. 2210/03 establece los requisitos, criterios de tratamiento, vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Que por RESCD-2021-134-E-UBA-DCT_FAGRO se aprobó la asignatura para ser

ofertada para los estudiantes de la carrera por el período lectivo 2021 – 2023

.El aval de la Junta Departamental y del Director del Departamento de Producción Vegetal.

Que el Director de la citada carrera da su aval.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para la intervención de su competencia.

Que la Comisión de Planificación y Evaluación se expide así "...se aconseja aprobar, acreditando como Taller de Práctica II: Interacción con la Realidad Agraria mediante la Articulación con las Bases Agronómicas"

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 16 de abril de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la actualización del programa de la asignatura optativa Técnicas de Laboratorio para el Diagnóstico de Enfermedades de Plantas para la carrera de Agronomía, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas – dos (2) créditos, según el Anexo ARCD-2024-150-UBA-DCT_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la asignatura podrá ser utilizada, de acuerdo con lo establecido por la resolución RESCS-2023-1096-E-UBA-REC, para acreditar la asignatura obligatoria Taller de Práctica II: Interacción con la Realidad Agraria mediante la Articulación con las Bases Agronómicas.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el presente programa de la asignatura tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2024 y por el período lectivo 2024–2026.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en el Departamento de Producción Vegetal hasta que se produzcan nuevas actuaciones.

AV.